

Un quartillo.



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad.

Arch

Lima Setiembre 27/23

Ympresion la Democacia.
Al Sr. Fiscal. P. E.

En el año pasado se pusieron
en remate varias alajas, entre las q. habia un
alagador de pedras q. dono la Señora D. Semina
Quintana avaluado en 300 p. Con motivo de no ha
ber habido postor, se acordó q. la Junta de Lima
de q. se separaron las expresadas alajas al tanto de
q. alli pudiese proporcionarse su im
porte sin rebaja. Este ministerio ignora si tuvo
o no efecto la providencia. Si V. E. fuere servi
do podrá mandar q. los don. del Sr. Fiscal informen
y q. fho. se le pase en vista. Lima y Sept. 27/23
Alvarado

P. O. D. S. E.
Vicario



D. h. 91-115
MH-OL-91
Co. 21
Doc 406
Fol 2

El abogado de Perlas que trata el Señor
Fiscal, se hallaba en esta Casa en Deposito, para

Lima Set. 20/1823
Al Fiscal p^a que
se instruya de lo
esquemas para los
materiales de ferros
publicos.

proceder a su remate, y aplicar en importe a Dona
Tiro Patrionico, con cuya Cabida lo cedio Dona Juana
Quintana. En este sentido, entre otras alhajas
al Cavillo de Callao el 11 de Junio p^a, y habi-
endo determinado por el Supremo Gobierno, se
le entregasen a Don Juan Valde, y a
Don alhaja, al precio de un Daracion, a cuenta
de su deuda vendida, entre otras, se enumeran el
ahogado de Plata en esta materia. Asi como
la cuenta (Domingo 129) vendida por la Comi-
sionada de la Casa Militar de Ex^{to}. que
envio en a Callao encargada todo lo perten-
ala Plaza Publica. Es lo que podery informar
a V. E. en cumplimiento del Supremo Decreto
de B. de 18 de Adm^o de Ferros Publicos
Lima Sept. 20 de 1823

P. O. D. S. E.

Viscarrá

Carrara

Quin

B

Como. Sr.

El Sr. visto el informe of. antecede de los
del Sr. del Servo publico sobre el abogado de
pesta y otras alajas a of. se contrafa este mi-
nisterio en su petition de la del parente dice:
q. la Adm^o solo se hacen cargo del abogado
de pesta, y no de las demas alajas sobre of. vu-
se el remate de of. habla la petition del Sr.
Habian siete u ocho reboses, un carton, crillas

211-17-10

S. E. Cuando sus dueños se desprendieron de estas
 especies y las dieron en donativo al Estado, es necesa-
 rio q. haya una verdadera constancia de su inveni-
 sion. Si S. E. fuese servido podria mandar q. con
 su presencia de la tasacion y del remate q. de ellas
 se verifico, y q. no tuvo efecto p. el reclamo q.
 hizo entonces este ministerio, informen nuevamente
 los Am. res especificando el importe de todas ellas, las
 q. se entregaron al J. al. N. de y las q. existan,
 y q. no vuelva en vista. p. q. se le conven-
 niente Lima y Set. de S. de S. B.
 Alvarez

Lima Sept. 26/1803

Vuelva a los Administradores del F. pu- publico para los fines
 q. pide el fiscal, y ste. corra la vistas.

Inaudi





Un cuarto.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTI Y CINCO para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

